



## RESOLUCIÓN No. 10315 de 2023 (20 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

1.2. Por medio de la Resolución 1674 de 2022<sup>4</sup>, se ordenó remitir a la Subsecretaría de la Corporación, para posterior reparto e investigación sobre la presunta inscripción

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

<sup>4</sup> "Por medio de la cual se **ADOPTAN** decisiones dentro de la investigación por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios de Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios de **MAPIRIPÁN, MESETAS, LA MACARENA, URIBE, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO** y **VISTAHERMOSA** del departamento del **META**, y los municipios de **SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CALAMAR, EL RETORNO** y **MIRAFLORES** del departamento de **GUAVIARE**, correspondientes a la circunscripción transitoria especial de paz No.7, para que fuera atendida con miras a los comicios de autoridades locales del 29 de octubre de 2023.

**1.3.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

**1.4.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.5.** Mediante Auto del 03 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República y las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz –CITREP-; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de **MESETAS**, departamento de **META**.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ACUMÚLESE** el expediente con número de radicado **CNE-E-DG-2022-003129** a las actuaciones administrativas que se llevarán a cabo en el proceso de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS**, departamento de **META**.*

***ARTÍCULO TERCERO: DESGLOSAR y TRASALADAR** copia del expediente con número de radicado **CNE-E-DG-2022-003129**, lo concerniente a la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios del*

*Puerto Lleras, Puerto Rico y Vistahermosa del Departamento del META, y los municipios de San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores del Departamento de GUAVIARE, correspondientes a la circunscripción transitoria especial de paz No. 7, para las elecciones del 13 de marzo de 2022, dentro del radicado CNE-E-DG-2022-003129”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

departamento del **GUAVIARE**, al Magistrado **ALVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**, al cual le correspondió dicho Departamento, de conformidad con el Acta de Reparto del 06 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: INCORPÓRESE** como medios de prueba prueba los documentos que reposan dentro del expediente con número de radicado **CNE-E-DG-2022-003129**.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de **MESETAS**, departamento de **META**, la fijación de un **AVISO** en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a **TODOS LOS CIUDADANOS** que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República y las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz –CITREP-; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.

**PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de **MESETAS**, departamento de **META**, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República y las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz –CITREP-, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*

- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TENER** *como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de **MESETAS**, departamento de **META**.

**ARTÍCULO OCTAVO: SOLICITAR** al Alcalde del municipio de **MESETAS**, departamento de **META**, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR** el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.

**ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICAR** por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de **MESETAS**, departamento de **META** y al Alcalde del mismo Municipio.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RECURSO** contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)"

**1.6.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	09 de febrero de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	09 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Mesetas	Correo electrónico	09 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Mesetas	Correo electrónico	09 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	09 de febrero de 2023

**1.7.** El día 15 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **MESETAS** del departamento de **META**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 27 de enero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
10 de febrero de 2023	15 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.8.** Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 14 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co), a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **MESETAS** del departamento de **META**.

**1.9.** El día 17 de febrero de 2023, la alcaldía municipal de **MESETAS** del departamento de **META**, dio respuesta a lo requerido en el artículo quinto del Auto de fecha 27 de enero de 2023, relacionado con la certificación de la división política del mencionado ente territorial.

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 09 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.11.** Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023<sup>5</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

- **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **META** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

<sup>5</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **META**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA del ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

**1.12.** Mediante Resolución No. 4217 del 07 de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se inscribieron en el interregno del 29 de octubre de 2022 al 30 de abril del 2023 en el Municipio de **MESETAS – META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.13.** Mediante Auto de fecha 30 de agosto de 2023<sup>6</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **META** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA del ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

<sup>6</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **META**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.**

**9. Archivo Nacional de Identificación –ANI-**

**10. Censo Electoral año 2019.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.
- Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.
- ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.
- Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.14.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 30 de agosto de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, entregó al Despacho Sustanciador a través de correo electrónico el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-  
Censo Electoral año 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.
- Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.
- Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.
- ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.15.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

**1.16.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>7</sup>

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

### 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

<sup>7</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”.*

### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

#### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>8</sup>.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

*(...)*

*4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

*(...)*

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

*(...)*

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

*(...)*

***ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán*

<sup>8</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)*”.

#### **2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>9</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*”. (Resaltado fuera del texto).

#### **2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>10</sup>.**

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>11</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)*”.

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>12</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>13</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

<sup>9</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>11</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>12</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>13</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>14</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

*(...)*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

<sup>14</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>15</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

***PARÁGRAFO:** Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

*(…)*

***ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

***ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos*

<sup>15</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

*(...)*

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES:** *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

*Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

*El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)"*

### **3. ACERVO PROBATORIO**

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **MESETAS** del departamento de **META**.

## **4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **META**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>16</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>17</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>18</sup> (…)*”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

<sup>16</sup> “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”.

<sup>17</sup> “*Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral*”.

<sup>18</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.<sup>7</sup> Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(..). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(…)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(19)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(20)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(21)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(22)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de

---

<sup>19</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

<sup>20</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>21</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

<sup>22</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>23</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

---

<sup>23</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META** con *(i)* las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, *(ii)* la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, *(iii)* la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y *(iv)* el archivo Nacional de identificación y *(v)* el histórico del censo electoral.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **MESETAS - META**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **MESETAS - META**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC** a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio; todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.**

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **MESETAS - META**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

#### **4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN, ADRES y ANSPE - DPS**, a las bases de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC** a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS - META**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>24</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”*

---

<sup>24</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **MESETAS - META**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS - META**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **MESETAS – META** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	294910	WILSON ANDRES PE A ROJAS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUASCA
2	349345	LUIS GERARDO BEJARANO ROMERO	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
3	478741	CESAR AUGUSTO HOYOS ROA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
4	2285303	JOSE CAPERA	SISBEN - VERGARA ADRES - VERGARA DSP - VERGARA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VERGARA
5	3099202	DAGOBERTO GONZALEZ URREA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
6	3141050	JHON JAIRO UMA A BAQUERO	SISBEN - QUETAME ADRES - BOGOTA D.C. DSP - QUETAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - QUETAME

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
7	3144499	DANIEL RODRIGO MORA NI O	SISBEN - MEDELL N ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
8	3252573	JOSE NOE ACOSTA PULIDO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
9	3254789	JOSE GUILLERMO HUESO POVEDA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VISTA HERMOSA DSP - VISTA HERMOSA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VISTA HERMOSA
10	3272818	ENRIQUE MONROY TOLOZA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - MEDINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
11	3272819	DARIO ORTELIO LINARES BARRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
12	3274627	FAVIO ORLANDO GARAVITO PARRADO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - EL CALVARIO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
13	3548881	HECTOR EMILIO CASTRO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
14	4197022	LUIS HERNANDO BUITRAGO FLORIAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - LA MACARENA IGAC - PAUNA CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
15	4892519	CARLOS JAVIER MENDOZA PANTOJA	SISBEN - SARAVERENA ADRES - ACEVEDO DSP - ACEVEDO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACEVEDO
16	5277836	JOSE MARINO ESPA A JARAMILLO	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - BARRANCABERMEJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
17	5796531	HERNANDO OLAVE GARRIDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAPIRIPAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPAN
18	5853632	ALBERTO VANEGAS CUBILLOS	SISBEN - F MEQUE ADRES - GIGANTE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIGANTE
19	5855185	JOSE IVAN QUITORA VANEGAS	SISBEN - GIGANTE ADRES - GIGANTE DSP - GIGANTE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIGANTE
20	5946026	HECTOR MORALES TORRES	SISBEN - SOACHA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
21	5969419	JUAN ANGEL LEYTON QUITORA	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - GIRARDOT DSP - COELLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ORTEGA
22	6271701	CONRADO DE JESUS RODRIGUEZ VALENCIA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - URIBE CENSO 2019 - URIBE
23	6597909	GUILLERMO HERNANDEZ	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LOBA ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
24	6667254	DARIO BEJARANO	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - SAN JUAN DE ARAMA DSP - SAN JUAN DE ARAMA IGAC - SAN JUAN DE ARAMA CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA
25	6709695	PABLO EMILIO MENDEZ CASTIBLANCO	SISBEN - TIB ADRES - GIGANTE DSP - SIN REGISTRO IGAC - GIGANTE CENSO 2019 - GIGANTE
26	7251028	JOSE ABACU LOAIZA PALACIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO BOYAC CENSO 2019 - PUERTO BOYACA
27	7255178	JOSE ARMANDO QUIMBAYO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO BOYACA
28	7489943	SIERVO BOSSA ARIAS	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS
29	7793642	FERNANDO ANTONIO PERES GIRALDO	SISBEN - FUENTE DE ORO ADRES - FUENTE DE ORO DSP - FUENTE DE ORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUENTE DE ORO
30	7819285	PEDRO JULIO TINOCO FELIX	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - GRANADA CENSO 2019 - GRANADA
31	8155747	SERGIO ENRIQUE JIMENEZ CORREA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RESTREPO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO CONCORDIA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
32	8191201	ALVARO ADALBERTO HINCAPIE BOTERO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
33	8730106	JORGE ENRIQUE PE A PE A	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
34	9779352	LUIS ANIBAL ABRIL BENAVIDES	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - ICONONZO CENSO 2019 - SOACHA
35	10164079	JOSE EUCLIDES TOVAR	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
36	10181285	MARTIN EMILIO ASPRILLA PE ALOZA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
37	10492191	ARLES AMAURI GONZALEZ BORJA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GUAMAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CASTILLA LA NUEVA
38	11205581	GUSTAVO ANDRES SERRATO MU OZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SAN JUAN DE ARAMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA
39	11206002	JOHN FREDY PINEDA PE A	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRARDOT
40	11258530	FRANCISCO NOE BAQUERO SIERRA	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
41	11259753	JOSE ALBEIRO GALINDO TOMBE	SISBEN - LA VEGA ADRES - FACATATIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FACATATIVA
42	11388377	VICTOR MANUEL GARCIA MURCIA	SISBEN - FUSAGASUG ADRES - FUSAGASUGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUSAGASUGA
43	11705513	ANGEL CLEOBALDO OREJUELA WALDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANIZALES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK)
44	14237494	PEDRO ANTONIO DIAZ	SISBEN - SAN CARLOS DE GUAROA ADRES - SAN CARLOS DE GUAROA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
45	14297436	RAUL FERNEY SAENZ GARZON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
46	14321092	ARQUIMEDES LOPEZ MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
47	14954850	JESUS HORACIO CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - BUGALAGRANDE CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
48	15877527	DANIEL ANDRES SILVA CASTRO	SISBEN - UBAL ADRES - UBALA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLORRICO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
49	16897930	CARLOS ARTURO MELO NI O	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORIDA
50	17220588	EFRAIN CASTRO FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
51	17285192	DIDIMO ITER CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
52	17285398	OLIVERIO AYA LOPEZ	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
53	17286189	ALVARO BUSTOS FAJARDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
54	17286333	JOSE ANTONIO PINILLA MEDINA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
55	17286457	EDIXSON MOYA HERNANDEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
56	17286944	LUIS ALBERTO TOVAR CASTRO	SISBEN - ACACIAS ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - URIBE CENSO 2019 - URIBE
57	17286979	DANIEL SANCHEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
58	17286994	JOSE ELEUTERIO MILLAN GRANADOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
59	17287003	REINALDO CRUZ SILVA	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - SAN JUAN DE ARAMA DSP - SAN JUAN DE ARAMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA
60	17287094	ANGEL MARIA RAMIREZ ARDILA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
61	17287223	MIGUEL ANGEL CASTILLO MU OZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
62	17287574	JOSE AGUSTIN MENDOZA SANTAMARIA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
63	17288028	FREDY HERNAN DIAZ ARBOLEDA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
64	17288383	ARIEL TORO CALLEJAS	SISBEN - PIEDECUESTA ADRES - PIEDECUESTA DSP - PIEDECUESTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIEDECUESTA
65	17303613	SANTOS MARIA GALVIS MONROY	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - SAN JUAN DE ARAMA DSP - SAN JUAN DE ARAMA IGAC - URIBE CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
66	17309922	MIGUEL ANTONIO JIMENEZ ORTIZ	SISBEN - GRANADA ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - GRANADA CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ
67	17325462	HOLMAN ORLANDO POSADA TOBON	SISBEN - SAN JOS DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN JOS DEL GUAVIARE CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
68	17350503	CIRO URBANO TINOCO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - VISTA HERMOSA CENSO 2019 - VISTA HERMOSA
69	17353580	JAIME RODRIGUEZ	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
70	17356495	EDILBERTO RIOS RESTREPO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN CARLOS DE GUAROA
71	17356567	OSCAR ESPINOSA RODRIGUEZ	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
72	17415809	JUAN ALBERTO LOPEZ	SISBEN - CASTILLA LA NUEVA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
73	17418388	WILMAR KAMIR SILVA BUITRAGO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
74	17495677	JOSE FAVER FIERRO JIMENEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - LEJANIAS DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
75	17496788	HERLEY ARIEL SUAREZ LONDO O	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
76	17548208	JAIRO RINCON DIAZ	SISBEN - LA MACARENA ADRES - LA MACARENA DSP - LA MACARENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA MACARENA
77	17627614	SADIL ALBERTO RODRIGUEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
78	17633847	FERNANDO CORTES ASTUDILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FLORENCIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA
79	17648120	MANUEL ANTONIO CUELLAR MOLINA	SISBEN - FLORENCIA ADRES - FLORENCIA DSP - FLORENCIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA
80	18222291	JAILER RIOS ALVAREZ	SISBEN - IN RIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO CARRE O
81	18223847	ARLEY MONTOYA MELCHOR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN JOS DEL GUAVIARE CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
82	18224120	JAIRO EDUARDO HEREDIA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
83	18225000	FERNEY CASTRO NOVOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
84	18256439	JUSTO RONDON FIGUEROA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA PRIMAVERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
85	18397833	JULIAN RIVERA YEPES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGO
86	18463777	JHON JAIRO GARCIA LOPEZ	SISBEN - QUIMBAYA ADRES - QUIMBAYA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - QUIMBAYA
87	18561817	NELSON EDUARDO CANO HEREDIA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MISTRATO
88	19271329	FABIO NORBERTO GARZON ROMERO	SISBEN - ACACIAS ADRES - ACACIAS DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
89	19349692	ISAAC ARCE GOMEZ	SISBEN - LA MACARENA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ESPINAL CENSO 2019 - LA MACARENA
90	20622112	AMPARO CORDOBA MURT	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
91	20700253	LUZ STELLA BRAUSIN REAL	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
92	21135282	MONICA NIETO OBANDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
93	21189742	RAQUEL PULIDO REYES	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - RESTREPO IGAC - RESTREPO CENSO 2019 - RESTREPO
94	21202416	OLIVA BARRERA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - GRANADA CENSO 2019 - GRANADA
95	21238724	MARIA LUCILA ARANGO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
96	21243112	ZORAIDA GARCIA CABRERA	SISBEN - SANTA ROSAL A ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SANTA ROSAL A CENSO 2019 - SANTA ROSALIA
97	23415846	BLANCA NELSY LEGUIZAMON LEGUIZAMON	SISBEN - PUERTO CONCORDIA ADRES - ACACIAS DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
98	24718122	MARIA DIOCELLY RAMIREZ GARCIA	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - GRANADA DSP - SAN JUAN DE ARAMA IGAC - SAN JUAN DE ARAMA CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
99	25221326	MARIA EMERITA BUSTOS CRUZ	SISBEN - ALBANIA ADRES - FLORENCIA DSP - ALBANIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
100	28668572	ANA ROSA BAQUERO ORTIZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
101	30054825	MARIA ISAURA GUTIERREZ MONTOYA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
102	30083832	LUZ MERY LOPEZ JIMENEZ	SISBEN - VISTA HERMOSA ADRES - VISTA HERMOSA DSP - SANTA ROSAL A IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ROSALIA
103	31791121	MARIA YORLENY AMEZQUITA VALENCIA	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - TULU IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TULUA
104	32689566	CLARA LUZ BUSTOS CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
105	32935765	KARINA PAOLA DIAZ RAMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
106	35196522	SANDRA MILENA GUERRA CASTA EDA	SISBEN - CH A ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIA
107	35285378	CLARA ELINA BERNAL GONZALEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
108	35537353	LUZ STELLA MENDOZA BRAVO	SISBEN - FACATATIV ADRES - EL ROSAL DSP - FACATATIV IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FACATATIVA
109	35895565	ADRIANA YIDA BECERRA TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - QUIBD CENSO 2019 - GRANADA
110	38015538	ILDA MORENO SOTO	SISBEN - VERGARA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - VERGARA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHAPARRAL
111	38195533	MARIA ASENET GRANADA QUINTERO	SISBEN - IBAGU ADRES - IBAGUE DSP - IBAGU IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE
112	39490964	ANA JACKELINE SALAS MEJIA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
113	39561442	ALBA ROCIO CARRILLO PORTELA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN MARTIN DE LOS LLANOS CENSO 2019 - SIN REGISTRO
114	39667178	YANETT RUIZ FONSECA	SISBEN - SOACHA ADRES - SOACHA DSP - SOACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
115	39813650	ISABEL GUTIERREZ BOLA OS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUADUAS
116	40185495	DEYANIRA B SANTACRUZ PEREZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
117	40189003	YUDY KATHERINE CUELLAR AREVALO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SITIONUEVO CENSO 2019 - MESETAS
118	40205673	FRANCY GUTIERREZ OYUELA	SISBEN - LA MACARENA ADRES - LA MACARENA DSP - LA MACARENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA MACARENA
119	40266433	LILIANA BEDOYA RAMIREZ	SISBEN - SAN JOS DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO RICO
120	40270108	MARIA JUDITH LOPEZ PIEDRAHITA	SISBEN - QUIMBAYA ADRES - QUIMBAYA DSP - QUIMBAYA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - QUIMBAYA
121	40270539	ZORAIDA HERNANDEZ GARCIA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
122	40271314	MELBA ROSA CASAS GARZON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
123	40271455	LUZ DARY MAHECHA MARROQUIN	SISBEN - BALBOA ADRES - LA VIRGINIA DSP - BALBOA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BALBOA
124	40271472	LUZ MYRIAN VIRGUEZ	SISBEN - ACACIAS ADRES - ACACIAS DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
125	40271774	LUZ MIRIAN PERDOMO HERNANDEZ	SISBEN - VENADILLO ADRES - VENADILLO DSP - VENADILLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VENADILLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
126	40271899	ILDA CAMPO CAMPO	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - VILLAVICENCIO DSP - BOGOT , D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
127	40272188	NIDIA ISABEL OSORNO CORREDOR	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
128	40272379	DORIS ERLEY OSORNO CORREDOR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
129	40272405	NOHELIA CA AS VERGARA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - GRANADA CENSO 2019 - LEJANIAS
130	40272767	BEATRIZ SANIN BELTRAN	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
131	40278461	LINA MARCELA PE A ROJAS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN CARLOS DE GUAROA
132	40305139	SANDRA MILENA RENDON RINCON	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
133	40305198	AURA MARIA GIRALDO BALLEEN	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - GRANADA CENSO 2019 - GRANADA
134	40316880	SONIA HERCILIA CRUZ SUAREZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DSP - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
135	40327089	JOANNA PATRICIA RAMOS PULIDO	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - RESTREPO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
136	40328278	DIANA MILENA HERNANDEZ PI EROS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
137	40332684	CARMEN JULIA RIVERA CHAVARRO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
138	40334958	MARIA DORA LIGIA VILLADA RODRIGUEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
139	40355213	ANA BEIBA RESTREPO VILLADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LEJANIAS DSP - OTANCHE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS
140	40361972	HISLEN GARZON GARZON	SISBEN - GRANADA ADRES - LEJANIAS DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
141	40362352	ANGELA CASTA EDA GALINDO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
142	40363127	ELENA MARIN OYOLA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
143	40390109	GILMA CIFUENTES	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
144	40395925	MARTHA SANDRA GONZALEZ MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
145	40405880	CLAUDIA PATRICIA IZQUIERDO MORENO	SISBEN - FUENTE DE ORO ADRES - FUENTE DE ORO DSP - FUENTE DE ORO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUENTE DE ORO
146	40412467	JUDITH DUARTE	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
147	40413184	MARIELA VARGAS GONZALEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
148	40414614	YOLANDA CASTA EDA GALINDO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
149	40419304	DIANA YAMILETH HERRERA MONTES	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - PUERTO LOPEZ IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
150	40420549	OLGA LUCIA QUI ONES BUITRAGO	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC - SAN MARTIN DE LOS LLANOS CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
151	40428939	MARLENY ORJUELA BAQUERO	SISBEN - ACACIAS ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
152	40429579	OLGA CECILIA PINILLA CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
153	40446389	FLOREDILIA AGUILAR SALGADO	SISBEN - LEJANIAS ADRES - LEJANIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS
154	40448626	NILSA MERLY DUCUARA TOPA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GIRARDOT DSP - PUERTO LOPEZ IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
155	40449012	ROSA ELENA TINOCO CARDENAZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
156	40450314	ORTENCIA CRUZ JIMENEZ	SISBEN - GIRARDOT ADRES - GIRARDOT DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VIOTA
157	41214271	LUZ STELLA BARBOSA CORREDOR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SAN JOS DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
158	41240233	ANGELICA VARELA ANGEL	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
159	41240244	GLADYS JANETH FLORIAN CLAROS	SISBEN - IN RIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
160	41243788	YENY LILIANA AMAYA BELTRAN	SISBEN - SAN JOS DEL GUAVIARE ADRES - URIBE DSP - SAN JOS DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
161	51740333	MARIA MATILDE ALVAREZ TELLEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANETA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
162	51945347	MARTHA DORIAN MORERAS DIAZ	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
163	51972690	AURA ROSA PEREZ NI O	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
164	52036991	JUBE AZUCENA GUTIERREZ HUESO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
165	52040364	MARTHA CECILIA BRAVO ULLOA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOT , D.C. IGAC - PUERTO LLERAS CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
166	52069878	MARTHA CONSUELO ARDILA MONTA EZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SUAITA DSP - SUAITA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUAITA
167	52116691	HILDA MARIA GIRALDO MENDEZ	SISBEN - ACACIAS ADRES - ACACIAS DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
168	52238888	CARMENZA LAZARO BUSTOS	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
169	52287581	LUZ NERY LAZARO GALVIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
170	52443240	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ BELTRAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA MACARENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
171	52552947	MARIA BETTY PISCO LADINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
172	52828769	BLANCA NIEVES PACHON OLMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
173	52987698	ALFONSINA TRIANA VEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
174	52988038	LADY DIANA OLAYA PINZON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
175	53116689	SONIA MARIA CAICEDO CORTES	SISBEN - SOACHA ADRES - SOACHA DSP - SAN JUAN DE RIOSECO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DE RIOSECO
176	63253508	ANA PATRICIA MORENO PEREZ	SISBEN - LA VEGA ADRES - LA VEGA DSP - LA VEGA IGAC - CIMITARRA CENSO 2019 - LA VEGA
177	63472542	MARIA CLEOFE BELLO OSORIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
178	64893960	YAJAIRA YARIMA ANILLO POMARES	SISBEN - OVEJAS ADRES - OVEJAS DSP - OVEJAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OVEJAS
179	65792943	INGRY ACERO AMAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
180	65828239	DELFINA HERNANDEZ HERNANDEZ	SISBEN - FUSAGASUG ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOT , D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
181	74240281	CESAR LEONIDAS AGUILLON SAAVEDRA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
182	74433791	PEDRO VICENTE PUENTES HIGUERA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FIRAVITIBA
183	74856529	WILLSON CONTRERAS MANRIQUE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
184	75143912	JOSE LEONIDAS LOAIZA JARAMILLO	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
185	79060283	LUIS EDUARDO HERRERA CASTA EDA	SISBEN - TENA ADRES - TENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENA
186	79204372	JOSE EDGAR MORENO MORENO	SISBEN - SOACHA ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
187	79338703	JOSE AGUSTIN SASTRE GARZON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
188	79340956	MOISES AYALA CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
189	79361368	NELSON CASTELBLANCO CARDOSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
190	79402784	RENE RODRIGUEZ PE A	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - TAME CENSO 2019 - TAME
191	79650297	JOSE ANTONIO MORA SERNA	SISBEN - VISTA HERMOSA ADRES - MOSQUERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
192	79769318	JOSE ALEXANDER VELANDIA MURCIA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
193	80017110	JAMES ALEXANDER OCAMPO MAYA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOT , D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
194	80131582	YOVANY ESPINOSA AGUIAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - BOGOT , D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
195	80320537	ONOFRE TRIANA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
196	80322086	OMAR RUEDA ALARCON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RISARALDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
197	80392978	IVAN CAMILO GARZON ORJUELA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHOACHI
198	80463532	ROLFE ELIESER SANABRIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
199	80559452	HENRY BOLA OS MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - YACOP IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YACOPI
200	80655362	JULIO HECTOR PEREIRA NI O	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GIRARDOT DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNZA
201	80725029	KEVIN ANDRES VASQUEZ	SISBEN - GUADUAS ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
202	80843374	ALFONSO ANZOLA VIRGUEZ	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
203	80878961	GUSTAVO ADOLFO TAPIERO SANCHEZ	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
204	84451885	ALEXANDER ARTURO LEON CAMARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
205	86007025	JOSE ARLEY AMAYA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
206	86010133	YANIT ALEXANDER SALAMANCA AGUDELO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
207	86011932	JOSE ANTONIO OSPINA WARNER	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
208	86012507	EDILBERTO RIVERA MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
209	86014138	WILLINTON CASTELLANOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VISTA HERMOSA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VISTA HERMOSA
210	86030834	FELIX MARIA MOSQUERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
211	86035854	WILMAR LERMA GIRALDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LEJANIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - LEJANIAS CENSO 2019 - LEJANIAS
212	86040972	OSCAR VARGAS GONZALEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
213	86059540	ROGELIO SALCEDO HERNANDEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
214	86062943	SADIL ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
215	86067980	LEANDRO ALBERTO HERNANDEZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
216	86079773	ISDUAR MERCHAN BARAJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
217	88171335	LUIS EMILIO MANRIQUE RAMIREZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
218	91102319	JAIRO CALA LOPEZ	SISBEN - PUERTO LLERAS ADRES - TURBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BAGRE
219	91134230	NOE LANCHEROS AMADOR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
220	91135363	ARNOLDO HERNANDEZ HERNANDEZ	SISBEN - ACACIAS ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - EL PE N CENSO 2019 - EL PE ON
221	91300637	NORBERTO GONZALEZ ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
222	91323192	GABRIEL VASQUEZ LEGARDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN PABLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIMITI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
223	91525657	LUIS CARLOS GAMBOA VILLARAGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - CONCEPCI N CENSO 2019 - BUCARAMANGA
224	92188538	EMER JOSE GARIZAO CARDENAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
225	93121564	OVIDIO JARAMILLO ROJAS	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
226	93370885	CESAR AUGUSTO SALCEDO PARRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANETA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
227	93421121	LIFAR MONTA O PASTRANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DOLORES
228	94309060	FREDY MAURICIO MURILLO PLATA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUACARI
229	94528758	DIEGO ANTONIO PATI O GALLEGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO GAITAN CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
230	96120015	JOSE OSWALDO PULIDO ALFONSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
231	96155041	JOSE JAIME DUARTE VARGAS	SISBEN - EL PE N ADRES - ACACIAS DSP - EL PE N IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOLIVAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
232	96190002	ALEXIS ALBERTO BARRIOS GRISMAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
233	96190704	NIXON ALEXANDER SARMIENTO CAMARGO	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
234	96193774	EDWIN CASTA O SANABRIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
235	96194547	CARLOS ALBERTO SANABRIA ESGUERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
236	96331287	WRIEL JIMENEZ VARGAS	SISBEN - LA MONTA ITA ADRES - GRANADA DSP - FLORENCIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA MONTA ITA
237	97612670	BERNARDO SERNA RUBIO	SISBEN - SAN JOS DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SAN JOS DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
238	97613420	JAIRO HUMBERTO CORTES MONSALVE	SISBEN - SAN JOS DEL GUAVIARE ADRES - URIBE DSP - SAN JOS DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
239	1000120648	JENNIFER BARREIRO SERNA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
240	1000620096	CRISTIAN ANDRES DELGADO GONZALEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
241	1000620097	EDWIN FABIAN DELGADO GONZALEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
242	1000785751	HARISSON STEVEN RIOS PE A	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
243	1001344188	DUBBIER ALEXIS ZAMUDIO MATIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOT , D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANI
244	1002920984	BLANCA DERLY BENAVIDES ORTEGA	SISBEN - BEL N DE LOS ANDAQU ES ADRES - BELEN DE LOS ANDAQUIES DSP - BEL N DE LOS ANDAQU ES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BELEN DE LOS ANDAQUIES
245	1003807450	CINDY JOHANNA OSSO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NEIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
246	1003851404	JHONATAN ORLEY ECHEVERRI CASTA EDA	SISBEN - PUEBLO RICO ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SAN JOS DEL PALMAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL PALMAR
247	1003852360	MARIA LILIA LASEQUIA CANO	SISBEN - SAN JOS DEL PALMAR ADRES - ARGELIA DSP - SAN JOS DEL PALMAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARGELIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
248	1004049294	MARIA LUISA PE A BELTRAN	SISBEN - UBAL ADRES - UBALA DSP - UBAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MADRID
249	1004499716	YANDRIS VILORIA BENAVIDES	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LOBA ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LOBA DSP - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LOBA
250	1004635799	YERLI AIDE CISNEROS VIDAURA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ
251	1004635802	YONEYMAR ARTURO CISNEROS VIDAURA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
252	1005363107	DALLHANA MICHELL GONZALEZ RANGEL	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
253	1005740809	ELIANA GARCIA ARANA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
254	1005850677	ELIAN DAVID CAMPOS PERDOMO	SISBEN - N TAGA ADRES - CHAPARRAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
255	1005995868	YARLEY CORRALES	SISBEN - PLANADAS ADRES - PLANADAS DSP - ATACO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLANADAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
256	1006095338	LUIS ANDRES RODRIGUEZ FERRER	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NEIVA DSP - NEIVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA
257	1006121981	LUIS FERNANDO RIOS OCAMPO	SISBEN - IBAGU ADRES - IBAGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
258	1006533170	ERIKA TATIANA MONCADA VELASQUEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
259	1006658288	ERIKA KATERINE CARDENAS CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LEJANIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS
260	1006658487	YEISON EULISES GONZALEZ LANCHEROS	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
261	1006658637	JHON FREDDY RODRIGUEZ QUICENO	SISBEN - CALI ADRES - SANTIAGO DE CALI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
262	1006658702	MANUEL JULIAN MAHECHA SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
263	1006658814	DANIELA PEREZ CARDONA	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
264	1006659071	DARWIN CAMILO ROJAS GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
265	1006659370	ROBINSON RODRIGUEZ CAMACHO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
266	1006659387	MARIA KARINE CAPERA DIAZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
267	1006689635	ANDRES FELIPE FLOREZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
268	1006689643	DANIELA ANDREA LOZADA MOLINA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - LEJANIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS
269	1006690729	MARIA PAULA GONZALEZ GONZALEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
270	1006693768	ALEX TUGUMBANGO ESPINOSA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
271	1006697626	JIMENA DOMINGUEZ ROJAS	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
272	1006717408	ZAIRA MARITZA QUINTERO RIOS	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
273	1006720216	BRAYAN FERNEY SALAZAR SALCEDO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOT , D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
274	1006736620	LADYS MAYURY MOLANO BRAVO	SISBEN - EL CALVARIO ADRES - EL CALVARIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
275	1006737436	DIRSY SANCHEZ CARDENAS	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO RICO
276	1006772712	YICET SOLANYI BOCANEGRA VIRGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
277	1006775092	JEFFERSON ANDRES GUATAQUIRA BARRAGAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
278	1006779163	FABIAN VILLAGRANDE CHIRIVI	SISBEN - BEL N DE LOS ANDAQU ES ADRES - BELEN DE LOS ANDAQUIES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BELEN DE LOS ANDAQUIES
279	1006798092	LUIS ERNESTO RIOS PE A	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
280	1006821161	EDISSON DAZA MORENO	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
281	1006822526	BRENDA YURLEY UPEGUI SANTACRUZ	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - LA MACARENA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
282	1006824778	MANUEL SANTIAGO VEGA CUELLAR	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - SIN REGISTRO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
283	1006835905	MANUEL SALVADOR PERES FORERO	SISBEN - EL DORADO ADRES - EL DORADO DSP - EL DORADO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL DORADO
284	1006839397	DUVIER MARIN MORENO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
285	1006839457	GILMA DELIA RENDON GONZALEZ	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
286	1006856440	DAYRON FABIAN VILLALOBOS VALENCIA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
287	1006874518	LIZZY VIVIANA ABRIL GUATEQUE	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
288	1006876957	SANTIAGO PE A RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
289	1006878837	BYRON FABIAN VELASQUEZ RICO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DUITAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
290	1006878920	CRISTIAN ANDRES CAMPOS MOSQUERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
291	1006904102	DAYANA KATERINE CRUZ ALONSO	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
292	1006945861	CARMEN ADRIANA AMAEN CHIPIAJE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - PUERTO GAITAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO GAITAN
293	1007168313	KAREN ANDREA JIMENEZ ESCOBAR	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
294	1007638130	WILDER JESUS URREGO MORALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MACANAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - MACANAL CENSO 2019 - MACANAL
295	1007642989	HENRY PAVA NAVARRO	SISBEN - EL RETORNO ADRES - EL RETORNO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN FERNANDO
296	1010053703	JUAN CAMILO ROMERO GRANADA	SISBEN - IBAGU ADRES - IBAGUE DSP - IBAGU IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - IBAGUE
297	1010074734	JONATAN VARGAS RODRIGUEZ	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - SAN JUAN DE ARAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
298	1012430408	MANUEL CAMILO MOLINA FORERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
299	1015441609	ANGIE MILENA ROBAYO MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
300	1016107537	CLAUDIA DANIELA OVIEDO BERNAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - MEDELL N IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
301	1019098379	LUIS ALFONSO BARRIOS VASQUEZ	SISBEN - LEJANIAS ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
302	1020841500	KENLLY YOMAR RAMIREZ GUILLEN	SISBEN - VERGARA ADRES - VERGARA DSP - VERGARA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VERGARA
303	1022984216	ANDERSON FABIAN ROJAS SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
304	1023037188	BRAYAN ESNEIDER FRANCO LONDO O	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
305	1023366181	ANGHELY ALEJANDRA ARIAS ARDILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SUAITA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
306	1024527143	MARTHA ELIZABETH MEDINA GUERRERO	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
307	1026291648	ARBAY BARRIOS LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
308	1026569561	JUAN DAVID BOGOYA BURGOS	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - PUERTO LLERAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
309	1026593599	ERIKA ROSALBA SALGADO BELTRAN	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
310	1032490221	JOSE DAVID MORA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
311	1032879123	DANA VIANORIS GONGORA ROJAS	SISBEN - SOACHA ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
312	1033681615	KELIN YINEH MARIN MORENO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
313	1033687663	CRISTIAN FABIAN CORREA GALLO	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
314	1036131672	MARIA ALEJANDRA HENAO VELASQUEZ	SISBEN - PUERTO NARE ADRES - PUERTO NARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO NARE-LA MAGDALENA
315	1049563517	MANUEL EDUARDO ALVAREZ BENITEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - MADRID DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JACINTO DEL CAUCA
316	1052219089	GERARDO DE JESUS ESMERAL MATOS	SISBEN - REGIDOR ADRES - REGIDOR DSP - REGIDOR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REGIDOR
317	1052243242	SANTIAGO CORTES MORALES	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DE LOBA ADRES - CHIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
318	1053323094	JOSE JOAQUIN ROZO CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
319	1067718096	SANDRA MILENA AGAMEZ LARIOS	SISBEN - AGUST N CODAZZI ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
320	1071302931	YEISMY JOHANNA LADINO CARRILLO	SISBEN - LA MACARENA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA MACARENA
321	1073238755	YULIETH KATHERINE TOVAR OLIVARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
322	1075679682	LEIDY YOHANA AMAYA AREVALO	SISBEN - ZIPAQUIR ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZIPAQUIRA
323	1077973602	JENNY CAROLINA MOLINA BOLIVAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - QUEBRADANEGRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - QUEBRADANEGRA
324	1088256811	JESUS DAVID ORDO EZ CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PEREIRA
325	1092910512	MARIA CRISTINA PUERTA RODRIGUEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - MISTRAT IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MISTRATO
326	1096219793	MARTHA YOLANDA BERMUDEZ CARVAJAL	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - BARRANCABERMEJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
327	1096960332	YEIMY YUSMAR VILLAMIZAR JAIMES	SISBEN - CERRITO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - CERRITO CENSO 2019 - MALAGA
328	1104411933	JULIO ALBERTO VERGARA HERNANDEZ	SISBEN - GUARANDA ADRES - GUARANDA DSP - GUARANDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUARANDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
329	1104706008	HOOVER ALDANA MOYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO LLERAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LIBANO
330	1106770252	YAMILETH BONILLA JIMENEZ	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOT , D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CABUYARO
331	1108833902	WILDER GONZALEZ VANEGAS	SISBEN - PLANADAS ADRES - PLANADAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ATACO
332	1108834352	ANDRES BOCANEGRA LEYTON	SISBEN - ATACO ADRES - ATACO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ATACO CENSO 2019 - ATACO
333	1110470570	YOJANA MARCELA CARRILLO TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
334	1110497910	KATHERINE TATIANA BRI EZ RODRIGUEZ	SISBEN - IBAGU ADRES - IBAGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
335	1116041753	GELMAR RODRIGUEZ BARCHILON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - PORE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
336	1116502428	CARLOS ROSAS GOBELAY	SISBEN - ARAUQUITA ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUQUITA
337	1116853357	ELIZABETH GONZALEZ LOPEZ	SISBEN - TAME ADRES - TAME DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
338	1116862086	MARIANA BARRETO BIGO	SISBEN - SAN LUIS DE CUBARRAL ADRES - TAME DSP - ARAUQUITA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
339	1116865956	NELLY ROCIO PADILLA QUINTERO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
340	1116869037	YULI SMITH DIAZ ALVAREZ	SISBEN - TAME ADRES - ARAUQUITA DSP - TAME IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
341	1116869192	ALEXANDRA MU OZ VEGA	SISBEN - ARAUQUITA ADRES - ARAUQUITA DSP - ARAUQUITA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAME
342	1117550987	DIANA PATRICIA RAMOS ORJUELA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA
343	1117808137	EDWIN YAIMA LOPEZ	SISBEN - LA MACARENA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA MACARENA
344	1117812797	ARTURO MOLINA COMETA	SISBEN - ZIPAQUIR ADRES - ZIPAQUIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN VICENTE DEL CAGUAN
345	1118166031	MAIRETH ALEJANDRA CAGUE AS PAEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
346	1119886961	SANDRA MILENA REY CAJAMARCA	SISBEN - PARATEBUENO ADRES - PARATEBUENO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PARATEBUENO (LA NAGUAYA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
347	1119891049	JOSUE ALONSO BETANCOURT GARZON	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARAL
348	1119946339	YADIRA LONDO O	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
349	1119946839	DUBERNEY JARAMILLO BERMUDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SAN JOS DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
350	1119947043	MARTHA LILIANA MOTTA VASQUEZ	SISBEN - FLORENCIA ADRES - FLORENCIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FLORENCIA
351	1119947562	HERMINIA SILVARA FIGUEROA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
352	1119947591	YAHANDRI ARIAS CALVO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
353	1119947631	ADRIANA MARCELA RUIZ SANCHEZ	SISBEN - TAURAMENA ADRES - TAURAMENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TAURAMENA CENSO 2019 - TAURAMENA
354	1119948204	LICETH VIVIANA GARCIA TORRES	SISBEN - BOGOT , D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
355	1119948371	JAVIER CASTILLO RUIZ	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
356	1119948642	YEISON RUBIANO PRADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VISTA HERMOSA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
357	1119948649	MILTON DAVID TORRES RODRIGUEZ	SISBEN - SOACHA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNUNGUA
358	1119948944	YUDY ANDREA GONZALEZ MU OZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
359	1119949719	ANGEL MIGUEL HUESO CASTA EDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VISTA HERMOSA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
360	1120353303	ERIKA YULIEHT RIVERA RENDON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
361	1120353778	LUZ ENITH AREVALO PARRA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
362	1120354078	DIANA SOLANYI PARRA PERDOMO	SISBEN - GRANADA ADRES - SIN REGISTRO DSP - GRANADA IGAC - GRANADA CENSO 2019 - MESETAS
363	1120356842	JOSE ALBEIRO MOSCOSO BELTRAN	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
364	1120357556	MILLER FABIAN CASTILLO GUZMAN	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
365	1120360974	FREYDER ENRIQUE GARCIA MENESES	SISBEN - GRANADA ADRES - ITAGUI DSP - SIN REGISTRO IGAC - GRANADA CENSO 2019 - ITAGUI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
366	1120361550	EDWAR ESNEYDER CASTRO VARON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
367	1120367747	CIRLENY VARON CELIS	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
368	1120369361	MARICEL SANABRIA ESGUERRA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
369	1120369468	DINA LUZ BERNAL TAMBO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
370	1120373341	RAFAEL EDUARDO LOZANO VALENCIA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
371	1120377576	JOHAN ALBERTO GOMEZ FAJARDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
372	1120379667	DUBAN OBED QUEBRADA PACHON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
373	1120380723	JAVIER ANDRES DAZA HERNANDEZ	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - SAN JUAN DE ARAMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA
374	1120385148	CAMILO ALBERTO ALVAREZ BERNAL	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
375	1120386012	MAURICIO ESCARRAGA LINAREZ	SISBEN - GRANADA ADRES - FUENTE DE ORO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
376	1120386142	JHOJAN VIDAL ARREDONDO DAZA	SISBEN - PUERTO RICO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO RICO CENSO 2019 - GRANADA
377	1120387212	NATALIA DEL PILAR FRANCO PRIETO	SISBEN - URIBE ADRES - SAN VICENTE DEL CAGUAN DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
378	1120498423	YURY LUCIA ABRIL DOMINGUEZ	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
379	1120502615	MARCOS ALBREIDI BEDOYA DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
380	1120507289	JAVIER ANDRES CUNEME SANTAMARIA	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
381	1120573171	MILTON URIEL URREGO VERGARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
382	1120580247	MELLITH TATIANA TOBON SALGADO	SISBEN - SAN JOS DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
383	1120870320	GUSTAVO ADOLFO MACIAS ALDANA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ
384	1121147814	ZIULER REINEL GARZON BELTRAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO LLERAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LLERAS
385	1121396169	ANGEL YAMID AMAYA NOVOA	SISBEN - ACACIAS ADRES - VILLAVICENCIO DSP - EL CALVARIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUANITO
386	1121819317	GELY NATALIA BERMUDEZ RIVERA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
387	1121820755	JOSE MAGDOIL VANOY ROCHA	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN JUAN DE ARAMA CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
388	1121834984	RUBIELA ROJAS BARRETO	SISBEN - SAN MARTIN DE LOS LLANOS ADRES - SAN MARTIN DE LOS LLANOS DSP - SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
389	1121838710	DEYSY JOHANA REYES MARIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
390	1121838886	DIANA SHIRLEY BENITEZ GIL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
391	1121847236	DIANA MILENA GONZALEZ MURILLO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
392	1121849505	JHORMAN ALEXIS RUIZ GOMEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
393	1121849863	VICTOR MANUEL GARCIA BERNAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ROVIRA CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
394	1121851466	JASMIN RAMIREZ OSPINA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
395	1121853243	LUISA FERNANDA AGUILAR MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
396	1121856950	DIANA BENEDA GOMEZ MALAMBO	SISBEN - CABUYARO ADRES - CUMARAL DSP - CUMARAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
397	1121859919	JOHN SNEIDER CARRE O TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
398	1121860391	JENNY PAOLA PE A CALLEJAS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SAN JOS DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
399	1121865992	CARLOS JULIO HERRERA PE A	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
400	1121872005	YEYMERSON BOCANEGRA VIRGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FACATATIVA DSP - MADRID IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MADRID
401	1121874997	CINDY LIZETH TRASLAVI A AREVALO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
402	1121879144	CARLOS ALBERTO CASTRO CIFUENTES	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
403	1121883816	JOHN ALEXANDER SAENZ RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
404	1121890333	MARIA STEPHANIE ROMERO GAMBOA	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA PRIMAVERA
405	1121906991	LEIDY CAROLINA LARROTA TORRES	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
406	1121907406	LINA MARIA ACEVEDO MU OZ	SISBEN - PUERTO LLERAS ADRES - PUERTO LLERAS DSP - PUERTO LLERAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PARATEBUENO (LA NAGUAYA)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
407	1121918886	HERNAN SNEIDER ALAPE LOPEZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
408	1121923819	DANNY DUVAN BELLO PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
409	1121930126	JUAN PABLO LONDO O HOYOS	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
410	1121934198	JAVIER ORLANDO CALDERON FONSECA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
411	1121934257	LICETH DANIELA CAICEDO CARRILLO	SISBEN - GRANADA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
412	1121937846	LEIDI YOJANA GRAJALES BERNAL	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
413	1121949771	JULIAN MAKLEINER RODRIGUEZ CARO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
414	1121954129	MARYI LISETH CASTILLO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
415	1121955266	KEVIN EDUARDO HERNANDEZ CASTELLANOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
416	1121962092	SEBASTIAN FELIPE CIFUENTES CASTA EDA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
417	1121963133	IVONNE ANDREA PABON CAGUE AS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
418	1121967070	YEISON FABIAN VACCA RODRIGUEZ	SISBEN - RESTREPO ADRES - SIN REGISTRO DSP - RESTREPO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
419	1122119557	EDILBERTO ESCARRAGA VIRGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ACACIAS DSP - SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
420	1122119706	DIANA MARCELA ARIAS GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
421	1122122028	EDILMA JOHANA BEDOYA CORRALES	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
422	1122123577	KAREN YURIANA GONGORA BALLESTEROS	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
423	1122506549	JHOAN HADIR MALDONADO GUTIERREZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
424	1122646141	JUAN CARLOS HERNANDEZ	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
425	1122646206	PEDRO OLVAN TONUZCO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
426	1122647933	FABER ANTONIO GARZON GALINDO	SISBEN - TAURAMENA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TAURAMENA
427	1122678423	GILSON BADY SABOGAL CARDONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
428	1123058658	ROBINSON DELGADO MURILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL CASTILLO DSP - EL CASTILLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CASTILLO
429	1123140188	LUZ ELIDA GUZMAN MARTINEZ	SISBEN - CARTAGENA DEL CHAIR ADRES - CARTAGENA DEL CHAIRA DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
430	1123141210	DANNY JURITZA ROJAS SANIN	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
431	1123141329	EIDER EDWIN ESCARRAGA MURCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JUAN DE ARAMA DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
432	1123142465	NANCY SILVARA FIGUEROA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
433	1123142470	VALENTINA CARDENAS VICTORIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
434	1123142495	DUVAN PAEZ RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TULUA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
435	1123142595	JENNY PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
436	1123142733	ROMULO VEGA TRIANA	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
437	1123143789	MONICA LILIANA ALAPE CIFUENTES	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
438	1123144072	ROBERTO GARAVITO	SISBEN - URIBE ADRES - URIBE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - URIBE
439	1123431372	LIZETH DAYANNA SAAVEDRA ALVAREZ	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
440	1123435748	JEFERSON BEJARANO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

<b>N°</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DECISIÓN</b>
441	1123530556	ADRIANA PAOLA URREGO PARRA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
442	1123530684	FAUSTO ANDRES ARMERO FORERO	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
443	1123533180	JHOHAN SEVASTIAN SANCHEZ AGUIRRE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VISTA HERMOSA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VISTA HERMOSA
444	1123561530	AURELIO AUSIQUE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ICONONZO DSP - VISTA HERMOSA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VISTA HERMOSA
445	1123562293	MILSON ELISIO ROJAS RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VISTA HERMOSA DSP - VISTA HERMOSA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VISTA HERMOSA
446	1123563763	MARYORY MU OZ LOPEZ	SISBEN - LEJANIAS ADRES - LEJANIAS DSP - LEJANIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS
447	1123564023	MARICELA RAMOS HOYOS	SISBEN - VISTA HERMOSA ADRES - VISTA HERMOSA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VISTA HERMOSA
448	1123566407	JESUS ADOLFO CASTILLO RINCON	SISBEN - VISTA HERMOSA ADRES - VISTA HERMOSA DSP - VISTA HERMOSA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MESETAS
449	1124218008	FREYMAN LOPEZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LEJANIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
450	1124218555	DUBIER FABIAN MORENO MORENO	SISBEN - LEJANIAS ADRES - LEJANIAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LEJANIAS
451	1124242143	YINA PAOLA SARAY MONSALVE	SISBEN - SAN JUAN DE ARAMA ADRES - SAN JUAN DE ARAMA DSP - SAN JUAN DE ARAMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
452	1124243902	GIRLESA VARGAS RODRIGUEZ	SISBEN - URIBE ADRES - GRANADA DSP - URIBE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DE ARAMA
453	1125550087	CLINTON JAVIER VELASCO NARANJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA PRIMAVERA DSP - LA PRIMAVERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA PRIMAVERA
454	1140831038	SILVIA MARIA RAMIREZ CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
455	1148707133	IVAN PABON RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ICONONZO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ICONONZO
456	1148707177	JAIRO ESTIVEN SOTO GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ICONONZO
457	1192747222	ADRIAN FELIPE PEDRAZA HERRERA	SISBEN - GRANADA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
458	1192755865	GINA FERNANDA ALDANA PALACIOS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
459	1192893538	JOHAN SEBASTIAN GARCIA PELAEZ	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
460	1193193828	JONNY ORTIZ BALDOVINO	SISBEN - EL BANCO ADRES - MONQUIRA DSP - EL BANCO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
461	1193499801	MARIA LORENA LENIS GIRALDO	SISBEN - BUGALAGRANDE ADRES - BUGALAGRANDE DSP - BUGALAGRANDE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
462	1234788884	CAMILO ANDRES LOPEZ ACERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **MESETAS – META**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **META**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MESETAS** del departamento de **META**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MARQUÉZ GRISALES**  
Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

**BENJAMÍN ORTIZ TORRES**  
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 20 de septiembre de 2023  
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.  
Revisó: Reynel David de la Rosa.  
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*  
Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*  
Proyectó: Diana Marcela Madrid Solano  
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramirez  
Radicado: Trashumancia Electoral – MESETAS - META